

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, trece (13) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. D.E.U.M.H. y L.S.P. No. 202100312

Verificada la constancia de envío de la demanda y del auto admisorio por el Abogado LUIS ENRIQUE GIL RODRIGUEZ apoderado demandante dentro del proceso DECLARATIVO DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL promovida por ANA EMLIA CASTRO MORENO contra HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JESÚS HUMBERTO COPETE LOMBANA, a los demandados determinados como lo ordena el Decreto 806 de 2020 así mismo, teniendo en cuenta lo manifestado por el profesional del derecho representante de los demandados, se atiende lo pedido y con el fin de garantizarle el derecho de contradicción y de defensa, se ordena el envío de la demanda con sus respectivos anexos, por el medio más expedito al apoderado interesado, con el fin de cumplir con los términos de traslado de contestación dispuesta en la normatividad mencionada.

Reconoce personería al Abogado ALEXANDER EDUARDO ASPRILLA FETIVA como apoderado judicial de MARIA EDILMA COPETE LOMBA, WILSON EDUARDO COPETE GONZALEZ, NESTOR ANDRÉS COPETE RODRIGUEZ, CINDY JOHANA COPETE, KEVIN MANUEL COPETE ARCINIEGAS, SANDRA VIBIANA SIERRA COPETE, WENDY JOHANNA SIERRA COPETE y GIOVANNY SIERRA COPETE en los términos y para los efectos del poder conferido.

Se ordena requerir a la parte demandante y su apoderado para que acrediten la publicación del edicto de emplazamiento a los herederos indeterminados del causante JESÚS HUMBERTO COPETE LOMBANA, conforme al artículo 108 del C.G.P.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA